

INSTRUCTIVO PARA LA CONDONACION DE LOS CREDITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES FINANCIADAS CON LOS FONDOS 432- 2014 II FONDO PARA LA GESTION PERTINENTE DE LAS TI Y 426 – DE 2015 FONDO DE INTEGRACIÓN PERTINENTE DE LAS TI

PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Vive Digital y de la iniciativa FITI –Fortalecimiento de la Industria TI-de la Dirección de Políticas y Desarrollo de TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la industria TI y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En particular, en la industria de tecnologías de la información se considera prioritario promover el desarrollo de competencias relacionadas con: la interacción y el liderazgo orientado al direccionamiento estratégico, la negociación, la comercialización y la gerencia de proyectos, ya que de esta forma se contribuye con la cualificación especializada del talento humano de la industria de tecnologías de información acorde con las tendencias nacionales e internacionales de cara al incremento de la competitividad de este sector y dirigidas a generar mayores oportunidades competitivas para potenciar el ejercicio de comercialización y posicionamiento de productos y servicios a escala mundial, buscando con ello fortalecer el sector T.I como una industria de talla mundial.

Es así como los beneficiarios de los Fondos en mención, al legalizar su crédito ante el ICETEX, no solo adquieren responsabilidades crediticias con esta entidad, sino que, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo Vigésimo Cuarto del reglamento operativo del Fondo, los créditos educativos otorgados serán condonados con el cumplimiento obligatorio e incluyente de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el mínimo de asistencia requerido en cada curso o programa y culminar satisfactoriamente el curso o programa.
2. Obtener la correspondiente certificación en el caso que se requiera.
3. Entregar el producto en contraprestación definido en los términos de cada convocatoria, de acuerdo con la siguiente descripción:

ENTREGABLE	PÚBLICOS OBJETIVO	BENEFICIO PARA LA INICIATIVA FITI
<p>Para los profesionales T.I que se desempeñan en cargos directivos y/o profesionales que se desempeñen en otras áreas:</p> <p>Cátedra de no menos de 2 horas orientada a:</p> <p>Sensibilización sobre la necesidad de contar con mayor talento humano para el sector T.I</p>	<p>Estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.</p> <p>Profesionales de las empresas asociadas en las diferentes modalidades de agremiaciones o agrupaciones del sector de Tecnologías de la Información en Colombia. Para lo cual el beneficiario deberá dictar la cátedra a una</p>	<p>Que empresas vinculadas al sector T.I y comunidad estudiantil conozcan sobre las oportunidades laborales en el sector T.I y se reconozca la importancia de las competencias transversales y</p>

<p>y las oportunidades de crecimiento profesional.</p> <p>Inducción sobre las temáticas del curso del cual obtuvo la certificación a manera de réplica del proceso de entrenamiento del que ha sido beneficiario.</p> <p>La catedra respectiva será verificada por el Ministerio de las TIC y deberá ser dirigida a alguno de los dos (2) públicos objetivo.</p>	<p>empresa donde labora o diferente.</p>	<p>blandas, buscando promover su adopción.</p> <p>Todo esto en articulación con el propósito de la estrategia de la Dirección de Desarrollo de la Industria TI del MINTIC.</p> <p>www.talentoti.gov.co</p>
<p>Para los profesionales T.I que se desempeñan como docentes en asignaturas relacionadas con los temas de la convocatoria en educación superior:</p> <p>Elaborar una propuesta curricular que integre e incorpore elementos relevantes del curso en el cual se haya certificado, con el objeto de impactar los procesos de enseñanza.</p>	<p>Estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.</p>	

Tabla Nro 1. Entregable de condonación para los beneficiarios de la 1ra Convocatoria de Competencias Transversales, periodo 2014-2

4. Testimonio propio en formato de video público en YouTube, contando su experiencia en el curso, y ejemplificando cómo plasmará los aprendizajes en su desarrollo profesional. Mencionar qué curso realizó y qué entidad del estado lo apoyó. El video tendrá una duración mínima de 1 minuto. Se busca promover el desarrollo de talento para el sector T.I. a través de su experiencia.

Debe enviar la dirección Web del video, junto con la información solicitada en relación con el desarrollo del ejercicio de condonación, de acuerdo con el formato que para tal fin se proporcione por parte del MINTIC.

A continuación, se especifican los pasos que usted como beneficiario del Fondo para la Gestión Pertinente de las TI 432-2014 y Fondo de Integración Pertinente de las TI 426-2015 deberá seguir para realizar efectiva la condonación de su crédito, así como las consideraciones a tener en cuenta al momento de desarrollar las distintas acciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de condonación.

REQUISITOS DE CONDONACIÓN

Requisito Nro 1: *Haber cumplido a satisfacción con el mínimo de asistencia requerido en cada curso o programa al que se presentó; y haberlo culminado satisfactoriamente.*

- Para cumplir con este requisito el beneficiario debió asistir como mínimo al 80% de las capacitación o programa. Este requisito será revisado y avalado por el partner o entidad capacitadora con la cual realizo el programa.

El cumplimiento de este requisito se evidenciará con:

Certificado de asistencia al curso que emite la entidad capacitadora describiendo el programa, nombre e identificación del beneficiario. (Anexar en Plataforma de Condonacion)

Requisito Nro 2: *Certificación oficial expedida por el Fabricante Internacional correspondiente a la naturaleza del curso con el nombre del beneficiario.*

El cumplimiento de este requisito se evidenciará al presentar la **certificación oficial** (Anexar en Plataforma de Condonacion)

Requisito Nro. 3: *Entregar el producto en contraprestación definido en los términos de cada convocatoria.*

En el ejercicio de compensación del crédito de acuerdo con las condiciones y características descritas en la Tabla Nro. 1. Se definen dos entregable de condonación, que son los siguientes:

Opciones de Condonaciones según perfil beneficiario:

- 1. Para los Beneficiarios que son profesionales en T.I; y que se desempeñan en cargos directivos o en otras áreas:**

Para la **Opción 1** el entregable consistirá en el desarrollo de una cátedra certificada de dos (2) horas la cual debe de cumplir con:

- La cátedra deberá ser impartida por el beneficiario solicitante a condonar; con un mínimo de cinco (5) profesionales en T.I de una misma o de diferentes entidades (Públicas o privadas); los asistentes a la cátedra deberán ser convocados por parte del beneficiario, o como segunda opción; a un mínimo cinco (5) estudiantes de carreras del área de T.I de carreras tecnológicas ingenierías o especialización en TI.
- Para desarrollar la cátedra el beneficiario debe en primera instancia haber obtenido la certificación oficial del PMI, ITIL, o fabricante internacional que corresponda a la naturaleza del curso realizado.
- La propuesta del desarrollo de la cátedra debe ser autorizada por el MINTIC a través de la **Plataforma de Condonacion**. Por lo tanto, para proceder con el desarrollo de esta; se debe diligenciar el formulario de “**Solicitud de inscripción y aprobación de Cátedra**”, correspondiente al **Anexo A** de este documento; y además obtener la aprobación del MINTIC subiendo la respuesta de aceptación a la Plataforma de Condonacion <https://condonaciones.mintic.gov.co/login>

Una vez realizado este proceso; MINTIC enviará respuesta a través de la Plataforma de Condonacion al correo registrado por parte del beneficiario, donde tendrá notificación de aprobación para continuar con el proceso y requerimientos de los demás anexos solicitados descritos al final de este instructivo.

2. Para los profesionales T.I que se desempeñan como docentes en asignaturas relacionadas con los temas de la convocatoria en educación superior:

Para la **Opción 2** el entregable consistirá en elaborar una propuesta curricular que integre e incorpore elementos relevantes del curso en el cual haya obtenido certificación, con el objeto de impactar los procesos de enseñanza de acuerdo con los parámetros de la Institución Educativa en la cual trabaja.

PROCEDIMIENTO DE CONDONACIÓN

PRIMER PASO: REGISTRO E INGRESO A LA PLATAFORMA

1. Todos los trámites para realizar la condonación deberán realizarse por medio de la plataforma que el Mintic ha dispuesto para ello.
2. Para ingreso a la plataforma el beneficiario deberá registrarse a través del siguiente link <https://condonaciones.mintic.gov.co/login> con el fin de dar inicio al proceso de condonación, teniendo en cuenta las consideraciones de la opción de condonación elegida. (**Opción 1 u opción 2**)
3. Cabe recordar que todo el procedimiento de condonación es obligatorio y se desarrolla por etapas en la plataforma.
4. Una vez iniciado el trámite en plataforma el beneficiario deberá atender las recomendaciones del equipo Mintic.

SEGUNDO PASO: SELECCIONAR LA OPCIÓN DE CONDONACIÓN

Cada beneficiario del Fondo Talento TI Convocatoria 432 II y 426 que haya cursado un programa académico, debe obligatoriamente cumplir solo con UNO (1) de los requisitos que se listan a continuación:

Opciones de Condonación:

1. Propuesta Catedra

2. Propuesta Curricular

Opción 1:

Anexo A

“Solicitud de inscripción y aprobación de Catedra”

Documento donde el beneficiario realiza la solicitud al MINTIC de inscripción y aprobación de Catedra.

Anexo B

“Solicitud de Condonación” del crédito,

Documento donde el beneficiario solicita la condonación al MINTIC y describe el convenio al que aplica, e indica que cumple con los requisitos de condonación, listando los siguientes anexos:

- Certificado de asistencia de al menos al 80% de las capacitaciones (Curso), de acuerdo con los niveles de estudio para los cuales se le otorgó el crédito.
- Certificación oficial (Diploma) expedido por el Fabricante Internacional (Institución), de acuerdo con la naturaleza del curso realizado.
- Formato donde describe la Solicitud de aprobación y presentación de catedra (**Anexo A**)
Formato donde describe el Informe de la realización de la cátedra e indica la descripción de fecha, lugar, identificación y nombre con todos los datos de la institución que avaló y donde realizó la catedra y temas aprobados.” diligenciado y firmado por el representante de la institución, o quien haga sus veces. (**Anexo C**).

Anexo C

“Informe de realización de cátedra”

Informe de realización de catedra que diligencia el beneficiario luego de realizada la catedra; e indica la descripción de fecha, lugar, identificación y nombre con todos los datos de la institución que avaló y donde realizó la catedra; así como los temas aprobados.” diligenciado y firmado por el representante de la institución, o quien haga sus veces.

Anexo D

“Listado de Asistencia”

Listado de asistencia, donde deberán estar los nombres, apellidos, identificación, datos de contacto y firma de los asistentes a la catedra impartida, así como los logos de la empresa o institución donde

realizo dicha actividad, esta lista deberá ser adjunta o enviada en PDF (escaneado) de acuerdo con el formato establecido por el MINTIC para la asistencia de las personas a la cátedra.

Certificación Cátedra. Certificación de la cátedra; la cual deberá ser expedida y firmada por el directivo encargado de la entidad o institución para la cual se desarrolló, donde se indiquen: nombres, apellidos y cedula de quien impartió la cátedra, intensidad horaria, total de asistentes, temas tratados y debe de estar en formato PDF.

Relación de evidencia: Fotografías del grupo recibiendo la cátedra (Min. 2 y Max 4).

Video Testimonial: Realizar un video y Subir link del testimonio propio donde se evidencie que dicto la cátedra y la asistencia del mínimo de asistentes a la cátedra solicitada; este video deberá ser en formato público a través de una cuenta, la cual deberá reproducirse en YouTube, contando su experiencia del curso, este debe de tener una duración mínima de un minuto de reproducción.

Opción 2:

Anexo E

“Documento para presentar inscripción de propuesta curricular”

Documento donde el beneficiario presenta el título de **Propuesta Curricular** al MINTIC; en el cual deberán estar incluidos los títulos de materias a proponer ante la institución académica del curso certificado.

Anexo B

“Solicitud de Condonación del crédito”

Documento donde el beneficiario solicita la condonación al MINTIC y describe el convenio al que aplico, e indica que cumple con los requisitos de condonación, listando los siguientes anexos:

- Certificado de asistencia de al menos al 80% de las capacitaciones (Curso), de acuerdo con los niveles de estudio para los cuales se le otorgó el crédito.
- Certificación oficial (Diploma) expedido por el Fabricante Internacional (Institución), de acuerdo con la naturaleza del curso realizado.

Certificación aprobación y ejecución de Propuesta Curricular: Certificación donde se incluye la ejecución a satisfacción y aprobación de la propuesta curricular y sus respectivos temas; los cuales deberán ser alineados a la certificación a la cual aplico el beneficiario; igualmente deberá ser expedida y firmada por el directivo encargado de la entidad o institución educativa (Rector, decano, coordinador de programa o Junta académica) para la cual se desarrolló, donde se indiquen: nombres, apellidos y cedula de quien impartió la cátedra, intensidad horaria, total de asistentes, temas tratados y debe de estar en formato PDF.

Relación de evidencia: Fotografías del grupo recibiendo la cátedra (Min. 2 y Max 4).

Video Testimonial: Realizar un video y Subir link del testimonio propio donde se evidencie que dicto la cátedra con la propuesta curricular presentada y aprobada por la IE; así como la asistencia del mínimo de asistentes a la clase impartida; este video deberá ser en formato público a través de una

cuenta y deberá reproducirse en YouTube, contando su experiencia del curso, este debe de tener una duración mínima de un minuto de reproducción.

Una vez gestionada toda la documentación requerida, el beneficiario deberá iniciar el proceso en la Plataforma de Condonación de Talento TI, donde tendrá la confirmación de aprobación de que todos los anexos y soportes subidos o adjuntados; y será notificado a través de su correo inscrito al inicio del proceso como condonado por parte del MINTIC, seguidamente el beneficiario procederá ante el ICETEX con el trámite correspondiente a la devolución de garantías.

Nota

- No se considerarán, para efectos de adelantar el proceso de condonación, documentos de soporte de realización de cátedras que no hayan contado con la autorización previa del MINTIC a través de la Plataforma de Condonación de Talento TI.

<https://condonaciones.mintic.gov.co/login/>

- De acuerdo con el artículo sexto del Reglamento Operativo, la Junta Administradora del Fondo será el organismo que oficialice la condición de condonado de los beneficiarios, de acuerdo con la revisión de los documentos remitidos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Toda solicitud de condonación se debe realizar dentro de las siguientes fechas:

Segunda Convocatoria: 4 de Octubre de 2018

Tercera Convocatoria: 30 de Noviembre de 2018

Para cualquier duda o inquietud se puede escribir al email competencias@mintic.gov.co